

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167**MADRID NÚMERO 25**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Florina Claudia Ganga, contra la empresa “Servi Comunidades Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y providencia de fecha 18 de enero de 2010 y diligencia de ordenación de fecha 9 de marzo de 2010 y 25 de mayo de 2010 del tenor literal íntegro siguiente:

Auto

En Madrid, a 18 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma 961,02 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de la tasación practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos, en concreto a disposición de doña Florina Claudia Ganga, la cantidad de 80,96 euros en concepto de intereses, y de la letrada doña Marina Viejo Calleja la cantidad de 259,04 euros en concepto de minuta de honorarios, en consecuencia requiérase a los mismos para que una vez firme que sea la presente comparezcan en las dependencias de este Juzgado, provistos de sus respectivos documentos nacionales de identidad para hacerles entrega de sus correspondientes mandamientos de pago.

Asimismo y faltando por consignar la cantidad de 621,02 euros, requiérase a la empresa ejecutada “Servi Comunidades Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, para que en el plazo de cinco días consigne dicha cantidad en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, sita en “Banesto”, número 2523000000, con indicación del número de procedimiento y año, abierta en el “Banco Español de Crédito”, entidad 0030, oficina 1143, DC 50, bajo apercibimiento de apremio, sin necesidad de previo requerimiento personal, procediendo al embargo de los vehículos con matrícula 3320DZG y 8676DMK, obrantes en el expediente.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

Diligencia.—En Madrid, a 18 de enero de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría ilustrísima del estado de las presentes actuaciones y para hacer constar que se ha recibido oficios negativos de “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, y oficios positivos de la Oficina de Averiguación Patrimonial. Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez, doña Soledad Fernández del Mazo.—En Madrid, a 18 de enero de 2010.

Dada cuenta; únase a los autos los anteriores oficios negativos de las entidades bancarias citadas y póngase en conocimiento de la parte ejecutante para que efectúe alegaciones, si le conviniera, en el plazo de tres días.

Únase asimismo la comunicación positiva de la Oficina de Averiguación Patrimonial en la que nos comunican la existencia de dos vehículos con matrícula 3320DZG y 8676DMK, cuyo titular es la parte ejecutada “Servi Comunidades Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, y antes de proceder a su embargo, en resolución aparte se acordará sobre el mismo, a la espera de que dicha parte ejecutada ingrese la cantidad resultante de la tasa-

ción de costas efectuada y que se concede en el auto aprobado la misma, transcurrido el plazo se acordará.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María José González Huer-go.—En Madrid, a 9 de marzo de 2010.

Recibo devuelto por el servicio de Correos el anterior sobre con acuse de recibo, conteniendo las notificaciones de la resolución de fecha 18 de enero de 2010, providencia y auto remitido a la ejecutada “Servi Comunicaciones Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, con la anotación de “desconocido”, extráigase el contenido del mismo y remítase al Servicio Común de Notificaciones para que realice a la referida ejecutada la notificación de las resoluciones indicadas, así como para que proceda al requerimiento de pago de la cantidad que falta por consignar reseñada en el auto de 18 de enero de 2010, adjuntando testimonio del mismo.

Contra esta diligencia cabe pedir revisión en el plazo de un día en escrito motivado dirigido al Juzgado. Adviértase que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social para recurrir será preciso la consignación como depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 2523000000, con indicación del número de procedimiento y año, abierta en el “Banco Español de Crédito”, entidad 0030, oficina 1143, dígito de control 50, acompañando justificante bancario a tal fin.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María José González Huer-go.—En Madrid, a 25 de mayo de 2010.

Únase a los autos de su razón la anterior diligencia negativa de notificación y requerimiento del Servicio Común de Notificaciones y Embargos a la ejecutada “Servi Comunidades Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, con la indicación de “se marchó sin dejar señas, según manifiesta el conserje...”.

Y dado que se desconoce el domicilio de la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución a través de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra esta diligencia cabe pedir recurso de reposición en el plazo de cinco días en escrito motivado dirigido al Juzgado.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servi Comunidades Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.978/10)